



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00024183--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE MONITOREO DE EMBALSES Y ESTUDIO EN EQUIPO DE ULTRASONIDO Y SU EFECTO EN FLORACIONES ALGALES” y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 18/2008 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

El objetivo del presente Convenio es establecer los lineamientos específicos a fin de que la FACULTAD preste Colaboración Técnica a la SECRETARÍA, para la operación y el mantenimiento de las estaciones de monitoreo instaladas en los embalses San Roque, Los Molinos, Río Tercero, La Viña y Cruz del Eje garantizando su adecuado funcionamiento y la continuidad de las series de datos necesarias para el análisis hidrodinámico. Asimismo, se requiere el asesoramiento especializado, estudio técnico y el desarrollo de un sistema remoto de monitoreo de parámetros hidroambientales vinculados a la aplicación de ultrasonido para el control de floraciones algales (blooms);

Lo informado por el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión, la Secretaría Académica, la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y la Secretaría General de esta Facultad;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE MONITOREO DE EMBALSES Y ESTUDIO EN EQUIPO DE ULTRASONIDO Y SU EFECTO EN FLORACIONES ALGALES” y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad, el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/AB/Mbl